MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 56/2022

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 45/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS 1)CALLE S/NOMBRE ASENT. SANTA LUCIA 2)CALLE PADRE MOLAS Y CONCEPCIÓN BARRIO SAN MIGUEL 3) CALLE S/NOMBRE C/ MARCELINO MACHUCA ENTRADA A LA ESCUELA CORMAR ID 416696".-

Coronel Oviedo, 21 de julio del 2022.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS ID 416696.**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en precios que fueron tomados de la combinación de 3 (TRES) presupuestos de potenciales oferentes y los precios adjudicados por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS ID 416696**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

LOTE 1 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - COMBINACION DE PRECIOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**Contratista "Ferba Ingenieria"**	**Contratista "Leoncio Escobar"**	**Contratista Trece Rep.y servicios**	**Combinación ID**	**Precio Referencial Llamado (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)**
1	Cartel de obra	1.500.000	1.575.000	1.545.000	2.076.000 ID 398662 Ítem 1	1.500.000
2	Replanteo y marcación de obra.	4500	4750	4650	7.300 ID 398662 Ítem 2	4500
3	Mov. de suelo.	31500	32.000	31450	55.000 ID 398662 Ítem 3	31500
4	Const.de canal	40000	42000	41200	210000 id 415086 item4	40000
5	Muro de piedra bruta colocada pbc	300000	315000	310000	320000 id 415086 item 8	300000
6	Piso de h a para canalizacion	200000	210000	206000	960000 id 369089 item 1.5 lote1	200000
7	Const.de cordon H A.	45.000	47500	46350	50.000 Id 406788 Item4	45.000
8	Const.de cordón cuneta de H.	80000	84000	82400	145.000 id 398224 item 5	80000
9	Construcción de empedrado.	45.000	47350	46350	53.000 ID 398662 Ítem 4	45.000
10	Recapado con triturada	5000	5200	5150	7.000 ID 398662 Ítem 6	5000
11	Limpieza final .	1.500.000	1.575.000	1545000	2.500.000 ID 398662 Ítem 7	1.500.000

LOTE 2 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - COMBINACION DE PRECIOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**Contratista "Ferba Ingenieria"**	**Contratista "Leoncio Escobar"**	**Contratista Trece Rep.y servicios**	**Combinación ID**	**Precio Referencial Llamado (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)**
1	Cartel de obra	1500000	1.600.000	1.650.000	2.076.000 ID 398662 Ítem 1	1500000
2	Replanteo y marcación de obra.	4.000	4.200	4.300	7.300 ID 398662 Ítem 2	4.000
3	Mov. de suelo, relleno y compactación, const. de sub rasante.	31500	32000	33000	55.000 ID 398662 Ítem 3	31500
4	Const.de cordon H A.	45.000	55.000	50.000	50.000 Id 406788 Item4	45.000
5	Construcción de empedrado.	45.000	49500	48500	53.000 ID 398662 Ítem 4	45.000
6	Recapado con triturada	5000	5250	5300	7.000 ID 398662 Ítem 6	5000
7	Limpieza final .	1.500.000	1.575.000	1.650.000	2.500.000 ID 398662 Ítem 7	1.500.000

LOTE 3 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - COMBINACION DE PRECIOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**Contratista Emco Constructora**	**Contratista Lane const.**	**Contratista MR const.**	**Combinación ID**	**Precio Referencial Llamado (se ha optado por el precio más bajo de la planilla de presupuestos)**
1	Cartel de obra	1000000	1000000	1000000	2.076.000 ID 398662 Ítem 1	1000000
2	Replanteo y marcación de obra.	5.000	5.000	7.000	7.300 ID 398662 Ítem 2	5.000
3	Mov. de suelo, relleno y compactación, const. de sub rasante.	30000	30000	30000	55.000 ID 398662 Ítem 3	30000
4	Const.de cordon H .A.	50.000	50.000	50.000	50.000 Id 406788 Item4	50.000
5	Construcción de empedrado.	45.000	48.000	48.000	53.000 ID 398662 Ítem 4	45.000
6	Const.de badén de H.	250000	250000	250000	75000 ID 400972 Item 6	250000
6	Recapado con triturada 6ta	5500	6000	6000	7.000 ID 398662 Ítem 6	5500
7	Limpieza final .	1.500.000	1.500.000	1.500.000	2.500.000 ID 398662 Ítem 7	1.500.000

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. -

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia más baja (**entre los presupuestos**), atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. -

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso (presupuesto más bajo en cuanto a cada obra "Ovidio Duarte") se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia.

ES NUESTRO DICTAMEN. -